

los acreedores personados en esta quiebra, así como al quebrado y se hará público por medio de edictos que con los insertos necesarios se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, entregándose los mismos; concediéndose a los Síndicos el plazo de veinte días antes de dicho señalamiento para que presente en la Secretaría de este Juzgado el escrito rindiendo las cuentas finales.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a todos los acreedores se expide la presente en Murcia a 10 de febrero de 2004.—La Secretario.

### Primera Instancia número Diez de Murcia

#### 3694 Expediente de dominio. Exceso de cabida 129/2004.

N.I.G.: 30030 1 1000091/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 129/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Enrique Ortega Lacárcel.

Procurador: Francisco Aledo Monzo.

Doña Purificación Sánchez-Solís de Querol, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 129/2004, a instancia de don Enrique Ortega Lacárcel, expediente de dominio para el exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana número dos H, local para oficinas ubicada en la planta de entresuelo del edificio que forma parte sito en Murcia, con fachadas a la calle de Pasos de Santiago, calle de nueva creación y plaza ajardinada, hoy, calle Condestable, que es por donde tiene su acceso principal; superficie 66 decímetros cuadrados, con exceso de 64 metros y 34 decímetros cuadrados, linda: Norte, con local de Fernando de Blas; Sur, local de Muface; Este, Ayuntamiento de Murcia, en cuanto a la calle Pasos de Santiago; Este, Comunidad de Propietarios del edificio en que se sitúa el local. Registral 18.303, sección 1.ª del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 3 de febrero de 2004.—La Secretario.

### Primera Instancia número Tres de San Javier

#### 3695 Procedimiento ordinario 462/2002.

N.I.G.: 30035 1 0304298/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 462/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Hertz de España, S.A.

Procurador: Francisco Aledo Martínez.

Contra: Informática del Mueble, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Aledo, en nombre y representación de Hertz España, S.A., condenando a Informática del Mueble, S.L.» a pagar a la actora la cantidad de 15.029,76 euros más los intereses legales de dichas cantidades desde la fecha de cada una de las facturas impagadas hasta su completo pago.

Condenar en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un plazo de 5 días siguientes a su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Informática del Mueble, S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia.

En San Javier a 10 de febrero de 2004.—La Secretario.

### Primera Instancia número Uno de Totana

#### 3691 Autos de tercería de mejor derecho número 163/00.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de tercería de mejor derecho, bajo el número 163/00, a instancia de Comunidad Propietarios Residencial Bahía Blanca, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Banco Bilbao Vizcaya Argentina S.A representada por el Procurador Sr. Pérez Cerdán y contra don Francisco José Valverde Sobrino y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido, en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, en nombre y representación

de la Comunidad de Propietarios Bahía Blanca, representada por su Presidente don José Ángel Banet Hernández, contra la Entidad Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario de España S.A, y contra don Francisco José Valverde Sobrino, debo declarar y declaro el mejor derecho de la Comunidad de Propietarios Bahía Blanca, frente a Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario de España, S.A, y con el producto del bien embargado en el procedimiento judicial sumario número 50/98 se le haga pago con preferencia a Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario de España, S.A, de la cantidad de 231.500 pesetas, y ello con imposición de costas a los codemandados. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante éste Juzgado, en el plazo de cinco días, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia, a partir de la publicación de la presente, ante éste Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a diecisiete de septiembre de 2001.

La Secretario, Cristina Giménez Martínez.

—

### Primera Instancia número Uno de Totana

#### **3692 Autos de tercería de mejor derecho número 162/00.**

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de tercería de mejor derecho, bajo el número 162/00, a instancia de Comunidad Propietarios Residencial Bahía Blanca, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Argentaria, Caja Posata y Banco Hipotecario de España, S.A., y contra don Francisco José Valverde Sobrino y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido, en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. dándole traslado igualmente del recurso de apelación interpuesto por la parte actora. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

#### **Fallo**

Que con desestimación de la demanda formulada por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, actuando en representación de la Comunidad de Propietarios del edificio residencial Bahía Blanca, contra Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario de España S.A, representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán y don Francisco

José Valverde Sobrino y esposa, de ser casado, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debía absolver y absolvía a dichos demandados de los pedimentos formulados en su contra y ello con expresa imposición de las costas causadas. La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe preparación de recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a 17 de septiembre de 2001.

La Secretario, Cristina Giménez Martínez.

—

### Primera Instancia número Uno de Totana

#### **3693 Autos de tercería de mejor derecho número 164/00.**

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de tercería de mejor derecho, bajo el número 164/00, a instancia de José Ángel Banet Hernández, representado por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, contra Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán y contra Francisco José Valverde Sobrino y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 79.638 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

#### **Fallo**

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Bahía Blanca, representada su Presidente don José Ángel Banet Hernández, contra la entidad Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario de España S.A, y don Francisco José Valverde Sobrino, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de la pretensión esgrimida contra ellos, y ello con imposición de costas a la parte actora. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a 7 de noviembre de 2001.—La Secretario, Cristina Giménez Martínez.